

Expediente: **3164/24**

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ EL GALGO SRL S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**

Fecha Depósito: **09/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20318429945 - *PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR*

90000000000 - *EL GALGO SRL, -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 3164/24



H108023210149

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ EL GALGO SRL s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 3164/24 - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, 08 de junio de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de EMBARGO EJECUTORIO petitionado por el letrado SANTIAGO SANCHO MIÑANO por derecho propio, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 20/05/2026 se ha dictado Sentencia de Cámara, que se encuentra debidamente notificada y firme. De conformidad a lo dispuesto por el C.P.C y C, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la actora, en consecuencia se debe trabar embargo ejecutorio sobre los haberes que la demandada EL GALGO SRL, CUIT N° 30-54635087-4 tenga a percibir por cualquier concepto o medio de pago de la firma MERTORPOLITANA SA - CUIT N°30-71463265-1 hasta cubrir la suma de \$198.000 en concepto de capital adeudado.

POR ELLO

RESUELVO:

Hacer lugar a la medida de embargo solicitada. En consecuencia, **TRÁBESE EMBARGO EJECUTORIO** sobre los haberes de EL GALGO SRL, CUIT N°30-54635087-4, quién tenga a percibir por cualquier concepto o medio de pago de la firma MERTORPOLITANA SA - CUIT N°30-71463265-1, hasta cubrir la suma de \$198.000 importe correspondiente a capital adeudado. A sus efectos líbrese oficio a la mencionada repartición, a fin de que tome razón de la medida de embargo, haciéndose constar que las sumas a retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la Ley vigente y ser depositadas en la Cuenta Judicial del BANCO MACRO S.A., CBU N°2850608750095855110175, a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como perteneciente a los autos del rubro y, que de optar para sus depósitos por el sistema de ínter depósitos la comisión que devengare deberá ser soportada por la parte demandada.

Procédase a comunicar a este Juzgado y Secretaría, en el plazo de 72 horas de recepcionado el Oficio, los informes mencionados bajo apercibimiento de aplicar sanciones establecidas por el NCPCyCT. Sírvese la presente de fehaciente notificación digital.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 08/06/2026

Certificado digital:

CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/b0128a30-61ff-11f1-8ea0-5f1343e5aefd>